



Rad. 2020-00222

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo. Queda para proveer. Buga, octubre nueve (09) de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1135
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00222-00
EJECUTIVO.
DEMANDANTE: SERVICIOS COOPERATIVOS DE COLOMBIA “COSERCOOP”
NIT 830.126.116-9
DEMANDADO: CELIMO ANTONIO CARDONA QUICENO C.C 1.404.408

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Quince (15) de octubre del dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, se recibe memorial, en el que el demandado Celimo Antonio Cardona Quiceno, confiere poder a los abogados **EDGAR H. ECHEVERRY ARIAS y ANDREA PAOLA PATERNINA CALVO**, el primero con apoderado principal y la segunda como apoderada sustituta.

Por otra parte, solicita se les notifique y corra traslado de la demanda, con el fin de trabar la Litis y ejercer su derecho de defensa

RESUELVE:

1º RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación del demandado **CELIMO ANTONIO CARDONA QUICENO** a los abogados **EDGAR H. ECHEVERRY ARIAS y ANDREA PAOLA PATERNINA CALVO**, con T.P 19.578 y 249.977 del C.S.J respectivamente, conforme a las voces del poder a ellos conferido, Art. 74 del (C. G.P.), el primero como apoderado principal y la segunda como apoderada sustituta.

2º TENER por notificado al señor **CELIMO ANTONIO CARDONA QUICENO** identificado con C.C **1.404.408** del presente ejecutivo que cursa en su contra.

3º. CORRER traslado de la demanda y sus anexos, así como del auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Mónica s.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA





Ramo Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2020-00222

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cea35831e45294b84dac73cbcd2fb8f8958c66b882d3851acde269522253fc6d

Documento generado en 15/10/2020 06:38:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>